

LICITACIÓN PRIVADA N° 4/22 - Expediente N° 1021-AR/22
“S/ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN FORMATO RACK PARA SER INSTALADO EN
DEPENDENCIAS DE LA AREF DISTRITO C.A.B.A.”

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

La Agencia de Recaudación Fuegoína de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comunica a los señores oferentes:

Que ante la presentación realizada por parte de la firma Datastar Argentina S.A., mediante Nota de fecha 05/01/23, respecto del plazo establecido en el “**ARTÍCULO 5º. “PLAZO DE ENTREGA” del Pliego de Bases y Condiciones particulares (Resolución AREF- D.G.A.F. N.º 029/22)**, el cual establece que el mismo deberá ser no mayor a quince (15) días, manifestando que: *“teniendo en cuenta la situación de logística internacional y las actuales disposiciones nacionales que injieren en el proceso de importación del equipo, las cuales imposibilitan la entrega en 15 días, consideramos necesario se contemple un plazo de entrega de 120 días.”*

Que mediante Nota AREF-D.G.T.I.C. N.º 02/23, ha tomado intervención la Dirección General de Tecnología, Informática y Comunicaciones de la Agencia de Recaudación Fuegoína , indicando que en virtud de lo expuesto por la firma Datastar Argentina S.A., se considera pertinente modificar y ampliar el plazo establecido en el ARTÍCULO 5º del pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N.º 04/22- Expediente N.º 1021-AR/22, emitiendo la presente a los fines de indicar el nuevo plazo.

Que asimismo con la ampliación del plazo de entrega se estima que posibilitará contar con un mayor número de oferentes que se encuentren alcanzados al momento de importar los equipos requeridos, por similares situaciones al las descriptas.

Que por lo antes expuesto y en virtud a lo establecido en el artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resolución AREF-D.G.A.F. N.º 029/22) se emite la presente circular a fin de modificar el plazo de entrega establecido en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N.º 04/22 (Resolución AREF-D.G.A.F. N.º 029/22), estableciéndose el siguiente:

ARTÍCULO 5º PLAZO DE ENTREGA.

Deberá cumplir un plazo de entrega no mayor a CIENTO VEINTE (120) días.

Ushuaia, 09 de Enero de 2023.



Marcela Romina VÁSQUEZ
Jefe de Dpto. Compras
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA